CLÍNICA OFTALMOLÓGICA
PAREDES

San Juan de Pasto 6 de Julio de 2019

CERTIFICACION

En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 CLINICA OFTALMOLÓGICA PAREDES SAS identificado con Numero Nit 800184080, se encuentra en proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el cuál se encuentra en fase 4 de Ejecución con un porcentaje de autoevaluación del 92,5%.

Se expide la certificación a solicitud del interesado

Atentamente

JOSE FERNANDO MESIAS ROSERO
Ingeniero Sanitario y Ambiental
Esp. Seguridad y salud en el trabajo
Licencia No 2741 IDSN
Celular: 3164059574

Carrera 42 No. 18 A – 56
Clínica Los Andes Piso 5to. 505
Teléfonos 7419272 – Celular: 3206647446
e-mail: clinicaoftalmologicaparedes@gmail.com
San Juan de Pasto

COLMENA SEGUROS

Certifica que la empresa **CLINICA OFTALMOLOGICA PAREDES SAS** identificada con el NIT 800184080, vinculada a COLMENA Seguros bajo el contrato **1068907**, de acuerdo a la aplicación de la autoevaluación realizada por la empresa **CLINICA OFTALMOLOGICA PAREDES SAS** en la fecha 09/12/2019, conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, arroja un resultado de 92,5% en los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa **CLINICA OFTALMOLOGICA PAREDES SAS** a los dos (2) días del mes de marzo de 2020

Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país con atención 24 horas al día, 7 días a la semana.

Colmena Seguros comprometida con la información requerida para el adecuado desarrollo de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Cordialmente,

Ruth Cecilia Martínez C.

Ruth Cecilia Martínez Corso
Director Integral de Servicios
Colmena Seguros
Celular 3176439931

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros S.A.

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

ACTA DE GRADO 784

En Bogotá D.C., el 2 de septiembre de 2016 a las 9:00 horas, convocados por Resolución Nacional 107 del 30 de agosto del citado año, se reunieron el Rector, Representante Legal, Carácter Nacional, doctor Fernando Laverde Morales, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, doctor Juan Carlos Morales Ruiz y la Secretaria General (E), doctora María Angélica Pacheco Chica, para presidir la ceremonia de grado de **JOSE FERNANDO MESIAS ROSERO** con cédula de ciudadanía número 87070135 de Pasto, quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedor a recibir el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior mediante Acuerdo 013 del 24 de agosto de 1999 y 046 del 29 de julio de 2014. Previa entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor al graduando quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional. Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron. Anotado en el libro de Registro de títulos Tomo 9, Folio 27, número 48800.

FERNANDO LAVERDE MORALES, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional
JUAN CARLOS MORALES RUIZ, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
MARÍA ANGÉLICA PACHECO CHICA, Secretaria General (E)

Dada en Bogotá D.C., el 2 de septiembre de 2016.

LOMO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PASTO, CERTIFICO QUE ESTA COPIA COINCIDE EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
27 SEP 2016
REPUBLICA DE COLOMBIA
JAIME LOMO CABRERA NOTARIO CUARTO

Maria Angélica Pacheco Chica
Secretaria General (E)

(2741)

Por la cual se otorga una Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, es el Ente rector del Sistema General de Seguridad Social en el Departamento, que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 en su artículo 23, le asigna a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, la función de expedición, Renovación, Vigilancia y Control de las Licencias de Salud Ocupacional a personas naturales o jurídicas que oferten servicios en Salud Ocupacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1562 del 2012, la Salud Ocupacional se entenderá en adelante, como "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Que el Profesional JOSE FERNANDO MESIAS ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No.87.070.135 expedido en Pasto , Ingeniero Sanitario y Ambiental de Profesión y Especialista en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo , solicitó el 28 de septiembre de 2016 Licencia en Salud Ocupacional como Persona Natural y para el efecto diligenció la Solicitud de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo- Personas Naturales, Resolución 4502 Ministerio de Salud y Protección Social –Riesgos Laborales -Anexo Técnico, acreditando la formación profesional para tal efecto y allegando la documentación exigida por la ley 1562 del 2012 en concordancia con la resolución No. 004502 del 2012.

Que la Oficina de la Dimensión de Salud y Ámbito Laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño revisó y verifico la documentación requerida, encontrándose en orden y ajustada a derecho y confirmó los servicios que el solicitante puede prestar, emitiendo concepto favorable para expedir licencia para prestar servicios en Salud ocupacional.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a JOSE FERNANDO MESIAS ROSERO, Ingeniero Sanitario y Ambiental y, Especialista en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, identificado con cédula de ciudadanía No.87.070.135 expedida en Pasto, la Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para ejercer en los Campos de Acción que se enuncian en el artículo Segundo de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los Campos de Acción Autorizados en los que pueden prestar el Profesional Especializado JOSE FERNANDO MESIAS ROSERO son los siguientes:

1. Ingeniería Sanitaria y Ambiental en Seguridad y Salud en el trabajo
2. Higiene y Seguridad Industrial
3. Investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo
4. Investigación del Accidente de Trabajo
5. Educación.
6. Capacitación.
7. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo

PARÁGRAFO PRIMERO: La Licencia de Salud Ocupacional otorgada al Profesional Especializado JOSE FERNANDO MESIAS ROSERO se expide por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución; teniendo VALIDEZ en todo el territorio nacional de conformidad con el articulo 6 de la resolución 4502 del 2012 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, su renovación estará sujeta a la normatividad vigente para tal efecto.

ARTICULO TERCERO: El Titular de la Licencia, queda comprometido a cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de El Trabajo

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución al Profesional Especializado JOSE FERNANDO MESIAS ROSERO, de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 del 2011, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora del Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los tres días del mes de octubre de 2016

OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA
Director IDSN

Proyectó: FABIOLA FIGUEROA FIGUEROA Profesional Especializada Dimensión Salud y Ámbito Laboral		Revisó: BIBIANA INES MENA CRIOLLO Subdirectora de Salud Pública del IDSN	
Firma	Fecha: 3 de octubre de 2016	Firma	Fecha: 3 de octubre de 2016

CERTIFICACIÓN DE SEDES VIGENTES

Colmena Seguros se permite certificar que la empresa mencionada a continuación se encuentra afiliada a esta administradora, con la(s) siguiente(s) sede(s) vigente(s):

RAZON SOCIAL: CLINICA OFTALMOLOGIA PAREDES SAS

CC /NIT: NI 800184080

CONTRATO: 1068907

INICIO VIGENCIA: 01/05/2015

ESTADO ACTUAL: VIGENTE

Código Sede	Nombre de la Sede	Ciudad	Clase de Riesgo	Grado	Tasa de Riesgo	No Trabajadores
2	ADMINISTRACION	PASTO	1	6	0,522	6
1	CLINICA	PASTO	3	28	2,436	42
3	MENSAJERIA	PASTO	4	50	4,35	1
4	OQULA BY CLÍNICA OFTALMOLÓGICA PAREDES	PASTO	1	6	0,522	1

La presente se expide a los 15 días del mes de julio del año 2020.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 401-0447 en Bogotá.

Cordialmente,



Gerente de Servicio

Colmena Seguros

Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 15/07/2020 17:08:52. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.